



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio Extra FAP N° 000941-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00519-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00624-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 433/MAAG/AFSEC-ENT el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América comunica al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú que pone a disposición el Programa de Cursos de Capacitación para el año 2025, a llevarse a cabo en diferentes escuelas militares de los Estados Unidos de América, entre los cuales se encuentra considerado el Curso Básico de Capacitación Profesional Militar en Liderazgo para Suboficiales Subalternos, a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en San Antonio, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 29 de mayo al 7 de agosto de 2025;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 012-DEAJ 2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, misión de estudios, de la Técnico de Tercera FAP ANGELICA KARINA URBINA TABOADA, como titular, y de la Técnico de Tercera FAP ESTHER ROCIO RAMIREZ VELIZ, como suplente, para participar en el citado curso, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos, la Fuerza Aérea del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto, permitirá contar con personal actualizado y calificado con la finalidad de que puedan asumir puestos de supervisión con responsabilidades complejas de liderazgo y administración, en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú y del Estado Peruano;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 433/MAAG/AFSEC-ENT del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, el Gobierno de dicho país cubrirá

los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, costo del curso, alojamiento, viáticos para alimentación completa, seguro médico para el estudiante y T.U.U.A, así como el traslado interno, de acuerdo al correo de fecha 25 de febrero de 2025 de personal de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000941-2025-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar titular, o en su defecto del suplente, que participará en el Curso Básico de Capacitación Profesional Militar en Liderazgo para Suboficiales Subalternos, a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base Conjunta San Antonio - Lackland, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 29 de mayo al 7 de agosto de 2025, así como autorizar su salida del país el 28 de mayo y su retorno el 8 de agosto de 2025;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 00519-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 55-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00624-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Técnico de Tercera FAP ANGELICA KARINA URBINA TABOADA (Titular), identificada con NSA N° 610026 y DNI N° 41511437, y de la Técnico de Tercera FAP ESTHER ROCIO RAMIREZ VELIZ (Suplente), identificada con NSA N° 609552 y DNI N° 42503867, para participar en el Curso Básico de Capacitación Profesional Militar en Liderazgo para Suboficiales Subalternos, a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base Conjunta San Antonio - Lackland, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 29 de mayo al 7 de agosto de 2025, así como autorizar su salida del país el 28 de mayo y su retorno el 8 de agosto de 2025.

**Artículo 2.-** La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 5.-** El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 6.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa